

Monotributo: Recategorización 2026

22/01/2026

Exposición

Dra. C.P. y Abog. Verónica Agüero

Dra. C.P. Karina Januszewski

Categorización



¿Qué montos y categorías rige actualmente?

Valores de aplicación a partir del 1/02/2026

Cat.	Ingresos brutos \$ (*)	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente \$	Precio unitario máximo para venta de cosas mueble \$	Impuesto integrado		Aportes al SIPA \$ (***)	Aportes obra social \$ (****)	Total	
						Locaciones y prestaciones de servicios \$	Venta de cosas muebles \$			Locaciones y prestaciones de servicios \$	Venta de cosas muebles \$
A	10.277.988,13	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	2.390.229,80	613.492,31	4.780,46	4.780,46	15.616,17	21.990,11	42.386,74	42.386,74
B	15.058.447,71	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	2.390.229,80	613.492,31	9.082,88	9.082,88	17.177,79	21.990,11	48.250,78	48.250,78
C	21.113.696,52	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	3.266.647,39	613.492,31	15.616,17	14.341,38	18.895,57	21.990,11	56.501,85	55.227,06
D	26.212.853,42	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	3.266.647,39	613.492,31	25.495,79	23.742,95	20.785,13	26.133,18	72.414,10	70.661,26
E	30.833.964,37	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	4.143.064,98	613.492,31	47.804,60	37.924,98	22.863,64	31.869,73	102.537,97	92.658,35
F	38.642.048,36	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	4.143.064,98	613.492,31	67.245,13	49.398,08	25.150,00	36.650,19	129.045,32	111.198,27
G	46.211.109,37	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	4.939.808,23	613.492,31	122.379,76	61.189,87	35.210,00	39.518,47	197.108,23	135.918,34
H	70.113.407,33	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	7.170.689,39	613.492,31	350.567,04	175.283,51	49.294,00	47.485,89	447.346,93	272.063,40
I	78.479.211,62	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	7.170.689,39	613.492,31	697.150,35	278.860,14	69.011,60	58.640,31	824.802,26	406.512,05
J	89.872.640,30	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	7.170.689,39	613.492,31	836.580,42	334.632,18	96.616,24	65.810,99	999.007,65	497.059,41
K	108.357.084,05	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	7.170.689,39	613.492,31	1.171.212,59	390.404,20	135.262,74	75.212,57	1.381.687,90	600.879,51

Parámetros-Situaciones especiales

Ingresos Brutos

- Devengados por la actividad

Excluidos:

- Relación de Dependencia
- Jubilación
- Cargos públicos
- Socio/director
- Bienes de uso
- Participaciones societarias
- Prestaciones financieras

Superficie Afectada

- Actividad
- Por unidad explotación

No aplicable:

- Playa de Estacionamiento
- Lavaderos autos
- Practicas deportivas
- Diversión y esparcimiento
- Servicios de alojamiento
- Balnearios camping
- Enseñanza
- Reparación Rodados
- Servicios de depósitos de cosas muebles
- Locación Inmuebles

Energía Eléctrica

- Por unidad explotación

No aplicable:

- Lavaderos de autos
- Heladerías
- Lavado telas
- Kioscos
- Juegos electrónicos



¿Qué tabla debo consultar para controlar la exclusión?

-----> Desde el 01/08/2025 al 31/01/2026 :

Categoría	Ingresos brutos	Superficie Afectada	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados	Precio unitario máximo para venta
K	\$ 94.805.682,90	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 6.273.905,49	\$ 536.767,47

-----> Desde el 1/02/2026 al 31/07/2026:

Categ.	Ingresos brutos	Superficie Afectada	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados	Precio unitario máximo para venta
K	\$ 108.357.084,05	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689,39	\$ 613.492,31

¿Diferencias entre recategorización y exclusión?

	Recategorización	Exclusión
Concepto	Evaluación de la categoría	Deja de reunir las condiciones para permanecer en el Monotributo
Momento	Semestral calendario	0hs del día en que se produzca cualquiera de las causales de exclusión
Ingresos	Reales, excepto inicio de actividad que se anualiza	Siempre son reales
Consecuencias	Cambio de categoría	Alta en el Régimen General (de corresponder)
De oficio	Corresponderá siempre que no supere los parámetros que determinen la exclusión del régimen	No depende de la recategorización, si supera los parámetros corresponde la exclusión

Monotributo Unificado CABA


Novedad

A partir de enero de 2026, CABA adhiere al régimen de Monotributo Unificado nacional, incorporándose al Sistema Único Tributario de ARCA

Marco Normativo

- Ley 24977 artículo 53 Inciso c)
- Código Fiscal CABA 2025, Capítulo XII, Título II y artículo 302
- Resolución General Conjunta (ARCA-AGIP) 5769/2025
- Resolución AGIP 559/2025

Sujetos alcanzados

- ✓ Adheridos al Monotributo
- ✓ Alcanzados por el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos en CABA
- ✓ Tengan domicilio fiscal en CABA.

Importante: la inscripción en el Régimen Simplificado reviste carácter **opcional**

Monotributo Unificado CABA

Montos y categorías

- ✓ Categorización: serán encuadrados en el Régimen Simplificado de Ingresos brutos, en la misma categoría que revistan en el Monotributo

(Resolución AGIP 559/2025)

Tabla vigentes a partir de 1° de enero 2026

CATEGORÍA	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
	CUOTA MENSUAL
A	\$ 22.485
B	\$ 32.940
C	\$ 46.185
D	\$ 57.340
E	\$ 67.445
F	\$ 84.525
G	\$ 101.080
H	\$ 153.365
I	\$ 171.665
J	\$ 196.585
K	\$ 237.015

Fuente: Resolución AGIP 543/2025

Tabla vigentes a partir de 1° de febrero 2026

CATEGORÍA	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
	CUOTA MENSUAL
A	\$ 25.695
B	\$ 37.650
C	\$ 52.785
D	\$ 65.535
E	\$ 77.085
F	\$ 96.605
G	\$ 115.530
H	\$ 175.285
I	\$ 196.200
J	\$ 224.685
K	\$ 270.895

Fuente: Resolución AGIP 24/2026

Monotributo Unificado CABA

Montos y categorías



Monotributo Unificado

Por tu domicilio fiscal, tu cuota de monotributo incluye el componente integrado provincial.

Esta es tu situación frente a los impuestos locales:

- Reg. Simplificado libb Agip: Alcanzado - Inscripción de oficio
Debés imprimir tu nueva credencial de pago.

[VER CREDENCIAL DE
ENE.-2026](#)

[VER CREDENCIAL DE
FEB.-2026](#)

Cuota de enero 2026

Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada.Montos vigentes a la fecha de emisión.	
Impuesto Integrado: Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS	\$ 7.946,95
Autónomos: B LOCACIONES DE SERVICIO - ACTIVO	\$ 15.029,49
Obra Social: APORTANTE SIN ADHERENTES	\$ 19.239,97
Reg. Simplificado libb Agip	\$ 32.940,00
Total a pagar:	\$ 75.156,41
Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.	

Cuota de febrero 2026

Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada.Montos vigentes a la fecha de emisión.	
Impuesto Integrado: Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS	\$ 9.082,88
Autónomos: B LOCACIONES DE SERVICIO - ACTIVO	\$ 17.177,79
Obra Social: APORTANTE SIN ADHERENTES	\$ 21.990,11
Reg. Simplificado libb Agip	\$ 37.650,00
Total a pagar:	\$ 85.900,78
Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.	

Monotributo Unificado CABA

Forma de adherirse

Inscripción por primera vez a partir del 1° de enero de 2026:

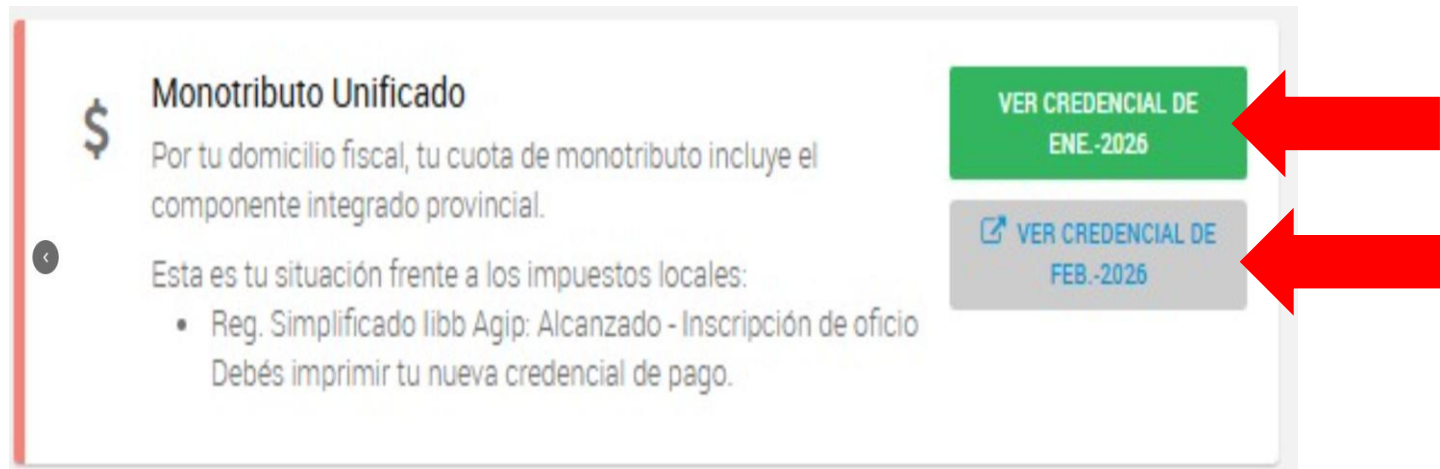
- ✓ **Inscripción simultánea:** quienes opten por el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos deben, inscribirse en el tributo al formalizar la adhesión al Monotributo.
- ✓ Quien se adhiera al Monotributo Nacional y posean domicilio fiscal en CABA deberán declarar su condición frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fin de encuadrar en el Régimen simplificado de CABA.
- ✓ La adhesión se realiza a través del portal “Monotributo”, y el sistema emite un acuse de recibo de la transacción efectuada y la credencial para el pago (Formulario 1520), que contendrá el CUR (Código Único de Revista), en base a la situación que revista el pequeño contribuyente frente a:
 - El impuesto integrado
 - El SIPA y al Sistema Nacional del Seguro de Salud, de corresponder
 - El Impuesto sobre los Ingresos Brutos del “Régimen Simplificado CABA”

Monotributo Unificado CABA

Forma de adherirse

Inscriptos antes del 1° de enero de 2026:

Quienes ya se encontraban inscriptos en el Monotributo y en el régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos al momento de entrada en vigencia del régimen en CABA, no deben hacer nada. Serán incorporados de oficio al “Sistema Único Tributario”, de acuerdo con la información proporcionada a la AGIP.



\$ Monotributo Unificado

Por tu domicilio fiscal, tu cuota de monotributo incluye el componente integrado provincial.

Esta es tu situación frente a los impuestos locales:

- Reg. Simplificado libb Agip: Alcanzado - Inscripción de oficio

Debés imprimir tu nueva credencial de pago.

VER CREDENCIAL DE ENE.-2026

VER CREDENCIAL DE FEB.-2026

Two red arrows point to the buttons for viewing the January 2026 and February 2026 credentials.

Monotributo Unificado CABA

Incorporación de oficio al Sistema Único Tributario

SISTEMA REGISTRAL

Altas bajas y modif. en materia
Aduanera/Impositiva/Previsional. Reg
Especial Aduanero

Impuestos y/o Aportes

Código	Descripción	Estado	Período
20	MONOTRIBUTO	ACTIVO	07/2021
21	MONOTRIBUTO AUTONOMO	ACTIVO	07/2021
180	IMPTO.S/BIENES PERSONALES	ACTIVO	01/2010
1025	CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	ACTIVO	01/2018
5190	REG. SIMPLIFICADO IIBB AGIP	ACTIVO	01/2026
5191	CONTRIBUCION MUNICIPAL AGIP	NO APORTANTE/NO ALCANZADO	01/2026

Monotributo Unificado CABA

Incorporación de oficio al Sistema Único Tributario

ARCA

CONSTANCIA DE OPCIÓN Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT:

CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

B

LOCACIONES DE SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 01-07-2021

5190 - REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS AGIP

AC

(INSCRIPCIÓN DE OFICIO)

FECHA DE INICIO: 01-01-2026

ACTIVIDAD: F883 - 681098 - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.

Vigencia de la presente constancia: 15-01-2026 a 15-03-2026

Monotributo Unificado CABA

Otros casos de incorporación al Sistema Único Tributario

✓ Sujeto exento en Ingresos Brutos CABA

\$

Monotributo Unificado

Por tu domicilio fiscal, tu cuota de monotributo incluye el componente integrado provincial.

Esta es tu situación frente a los impuestos locales:

- Reg. Simplificado libb Agip: No alcanzado en trámite en la jurisdicción

Debés imprimir tu nueva credencial de pago.

VER CREDENCIAL DE ENE.-2026

VER CREDENCIAL DE FEB.-2026

Impuesto Integrado: Categoría A LOCACIONES DE SERVICIOS	\$ 4.182,60
Autónomos: NO APORTANTE AL REGIMEN	No Aporta
Obra Social: NO APORTANTE	No Aporta
Reg. Simplificado libb Agip	No Aporta
Total a pagar:	\$ 4.182,60

✓ Sujeto inscripto en Ingresos brutos CABA – Contribuyente Local

\$

Monotributo Unificado

Por tu domicilio fiscal, tu cuota de monotributo incluye el componente integrado provincial.

Esta es tu situación frente a los impuestos locales:

- Reg. Simplificado libb Agip: No alcanzado por exclusión por trámite

Debés imprimir tu nueva credencial de pago.

VER CREDENCIAL DE ENE.-2026

VER CREDENCIAL DE FEB.-2026

Impuesto Integrado: Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS	\$ 7.946,95
Autónomos: NO APORTANTE AL REGIMEN	No Aporta
Obra Social: NO APORTANTE	No Aporta
Reg. Simplificado libb Agip	No Aporta
Total a pagar:	\$ 7.946,95

✓ Sujeto inscripto en Convenio Multilateral

\$

Convenio Multilateral

Por desarrollar tu actividad en más de una jurisdicción, quedaste inscripto en Convenio Multilateral. Para liquidar y generar las declaraciones juradas mensuales y anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tenés que utilizar el [Sistema Federal de Recaudación](#).

Debés imprimir tu nueva credencial de pago.

VER CREDENCIAL DE ENE.-2026

VER CREDENCIAL DE FEB.-2026

Impuesto Integrado: Categoría E LOCACIONES DE SERVICIOS	\$ 41.826,04
Autónomos: JUBILADO LEY 24241	\$ 13.663,17
Obra Social: NO APORTANTE	No Aporta
Reg. Simplificado libb Agip	No Aporta
Total a pagar:	\$ 55.489,21

Monotributo Unificado CABA

Pago excepcional en el mes de enero

- ✓ Se abona la suma devengada correspondiente a noviembre y diciembre de 2025 por la parte del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos de CABA:



Régimen Simplificado

Consulta

Salir

Consulta de boletas y saldos

CUIT: [REDACTED]

Razón Social: [REDACTED] Monto Bimestral: \$ 32.940,00 Código de pago LINK / BANELCO: [REDACTED]

Categoría: MASIVO

Impresión de Boletas

Año	Cuota	Vencimiento	Concepto	Importe	Impuesto Actualizado	Seleccionar	Pago con QR
2025	6	20/01/2026	No Vencida	\$ 65.880,00	\$ 65.880,00	☐	☒

Total seleccionado \$ 0.00

- ✓ Y el importe correspondiente al mes de enero 2026 por parte del Monotributo Unificado (AGIP-ARCA):

ARCA F. 1520	Credencial de Pago MONOTRIBUTO UNIFICADO	Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada.Montos vigentes a la fecha de emisión.	
		Impuesto Integrado: Categoría B LOCACIONES DE SERVICIOS	\$ 7.946,95
C.U.I.T.: Código Único de Revista	Válido hasta: <i>Modificación de Datos o Recategorización</i>	Autónomos: B LOCACIONES DE SERVICIO - ACTIVO	\$ 15.029,49
		Obra Social: APORTANTE SIN ADHERENTES	\$ 19.239,97
		Reg. Simplificado libb Agip	\$ 32.940,00
		Total a pagar:	\$ 75.156,41
		Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.	

Monotributo Unificado CABA

Modalidad de pago por débito automático

- ✓ La cuota 6/2025 (noviembre y diciembre) del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos se debitará de la cuenta bancaria asociada a AGIP.
- ✓ La cuota 1/2026 (enero de 2026) del Monotributo Unificado se debitará de la cuenta bancaria asociada a ARCA, conforme a las adhesiones vigentes.



IMPORTANTE:

- ✓ Quienes estaban adheridos al débito automático en AGIP para el Régimen Simplificado de IIBB, serán dados de baja y deberán solicitar la adhesión al débito automático del Monotributo Unificado desde la página de ARCA para seguir utilizando ese medio de pago. De esta manera, podrán abonar ambos conceptos (AGIP y ARCA) en un mismo momento, a través de un único débito.
- ✓ Quienes ya están adheridos al débito automático del monotributo nacional, el nuevo importe se debitará directamente de manera conjunta (AGIP y ARCA), sin necesidad trámite.

Monotributo Unificado CABA

Preguntas y respuestas

- ✓ Un Responsable Inscripto en ARCA, ¿puede ser contribuyente del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos CABA?

(art. 38 R- AGIP 559/2026)

Los contribuyentes del Régimen Simplificado durante el ejercicio fiscal 2025 que no reúnan los requisitos previstos por el régimen previsto en la Ley Nacional 24.977, serán incorporados a la categoría Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En el supuesto que tuvieran número de inscripción anterior en dicha categoría, deben emplearlo para la liquidación del gravamen. Cuando no registraren inscripciones previas en la categoría Locales, AGIP procederá a informales su número de inscripción en el tributo mediante una comunicación dirigida a su Domicilio Fiscal Electrónico (DFE).

Monotributo Unificado CABA

Preguntas y respuestas

- ✓ Un sujeto fue incorporado de oficio en el Monotributo Unificado, y quiere realizar el cambio como Contribuyente Local en Ingresos Brutos CABA. ¿Cómo se realiza el procedimiento?

La modificación de datos deberá realizarse mediante transferencia electrónica de datos, a través del portal “Monotributo”, dentro de los 10 días hábiles de acaecida la misma.

La inscripción como contribuyente local de Ingresos Brutos deberá realizarla a través de la clave miBA (art. 30, R. AGIP 559/2026)

Inicio
Volver a Mi Monotributo
Ayuda

**Modificación de Datos Monotributo**
Podés modificar los datos que tenés registrados en tu monotributo.
Te faltan 6 pasos.

MODIFICAR MIS DATOS

Paso 5 de 6

Componente integrado Provincial y Municipal
Por tu domicilio fiscal declarado, tu pago mensual del monotributo podrá incluir el impuesto sobre los ingresos brutos y/o contribución municipal, excepto que tu actividad esté exenta o desarrolles la misma en más de una provincia.

¿Realizás/realizarás tu actividad en más de una provincia?
☐ Sí ☒ No

Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Por tus actividades, facturación y parámetros declarados, tus actividades podrían estar exentas del impuesto sobre los ingresos brutos.
¿Tus actividades se encuentran exentas del impuesto sobre los ingresos brutos?
☒ Sí ☐ No

ANTERIOR

SIGUIENTE

Monotributo Unificado CABA

Preguntas y respuestas

- ✓ Contribuyente que posee dos actividades, profesional universitario locación de inmuebles destino comercial. Lo incorporaron de oficio en el Monotributo Unificado como exento de ingresos brutos, cuando en realidad debería abonar porque el alquiler comercial está gravado.

Se debería realizar el cambio mediante transferencia electrónica de datos, a través del portal “Monotributo”, opción modificación de datos

- ✓ Monotributista exento de pleno derecho en Ingresos Brutos CABA, pero no me lo marca como exento, sino que la cuota da importe a pagar en el Monotributo Unificado

Se sugiere primeramente verificar la actividad declarada en ARCA, que sea la correcta por la cual correspondería la exención en Ingresos Brutos. Luego, realizar el cambio mediante transferencia electrónica de datos, a través del portal “Monotributo”, opción modificación de datos

Monotributo Unificado CABA

Preguntas y respuestas

- ✓ Monotributista inscripto como contribuyente local de ingresos brutos CABA, quiere optar por el Régimen Simplificado, ¿cómo realiza el cambio al Régimen de Monotributo Unificado?

Deberán solicitar el alta en el Régimen Simplificado a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), con Clave miBA (art. 7 R. AGIP 559/2026)

Luego, realizar el cambio mediante transferencia electrónica de datos, a través del portal “Monotributo”, opción modificación de datos

Paso 5 de 6

Componente integrado Provincial y Municipal

Por tu domicilio fiscal declarado, tu pago mensual del monotributo podrá incluir el impuesto sobre los ingresos brutos y/o contribución municipal, excepto que tu actividad esté exenta o desarrolles la misma en más de una provincia.

¿Realizás/realizarás tu actividad en más de una provincia?

☐ Sí ☒ No

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

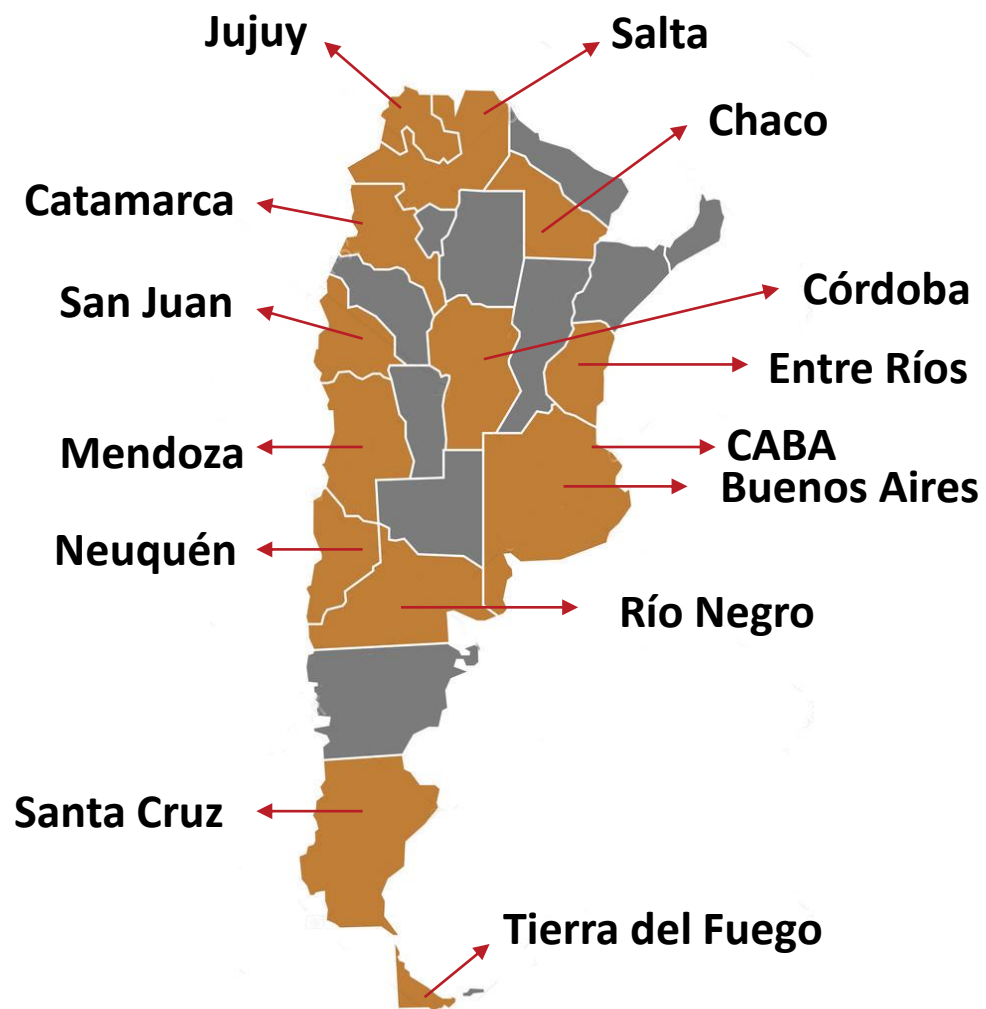
Por tus actividades, facturación y parámetros declarados, tus actividades podrían estar exentas del impuesto sobre los ingresos brutos.

¿Tus actividades se encuentran exentas del impuesto sobre los ingresos brutos?

☐ Sí ☒ No



Monotributo unificado



Evaluación de la recategorización semestral





¿Qué es la recategorización?

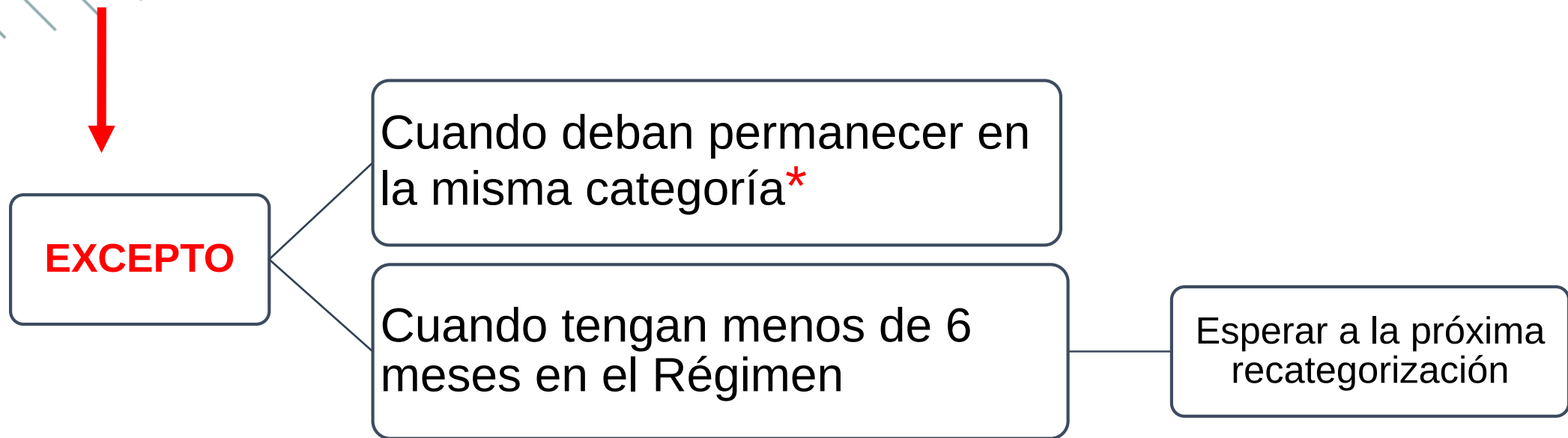
- ✓ Es una evaluación que deben realizar los Pequeños Contribuyentes del Régimen Simplificado, para saber si continúan en la misma categoría, o deben cambiarla
- ✓ NO se espera a esta instancia para ver si queda excluido del Régimen
- ✓ Es de carácter semestral y se efectúa 2 veces al año

Período	Plazo de recategorización	Efectos de la recategorización	Mes de pago de la nueva categoría
Enero x1 – Diciembre x1	5 de Febrero	Febrero	Febrero
Julio x1 – Junio x2	5 de Agosto	Agosto	Agosto

¿Quiénes deben Recategorizarse?



Todos los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado



* Si del cálculo efectuado surge que deben mantenerse en la misma categoría, el monotributista no debe realizar ningún trámite en el portal de monotributo. En este caso la ARCA asume que el contribuyente hizo los cálculos y le corresponde igual categoría.

**Recategorización al 31/12/2025,
con **parámetros** dentro de la
Tabla Vigente al **31/01/2026**,
¿puedo **recategorizarme** en
febrero/2025?**

SI

**ME PUEDO
RECATEGORIZAR**

**Con la tabla vigente desde
el 01-02-2026**

NO

**NO ME PUEDO
RECATEGORIZAR**

**Paso al Régimen General
Observar los beneficios vigentes**

Checklist para la Recategorización del Monotributo

Antes de iniciar el proceso de recategorización, te recomendamos reunir la siguiente información para asegurar una correcta evaluación del cliente.

**Documentación
a revisar de los
últimos 12
meses**

- ✓ **Facturación:** comprobantes emitidos o detalle de ventas y compras realizadas.
- ✓ **Movimientos bancarios y billeteras virtuales:** extractos o resúmenes de operaciones.
- ✓ **Gastos personales relevantes:** detalle de consumos significativos, como:
 - Tarjetas de crédito
 - Expensas
 - Cuotas de colegios o universidades
 - Servicios (gas, agua, telefonía, internet)
 - Seguros
 - Cuotas de medicina prepaga
 - Alquiler de vivienda
 - Préstamos o créditos personales
 - Compras de electrodomésticos, muebles o tecnología
- ✓ **Venta de bienes:** listado de productos con sus precios unitarios máximos de venta.
- ✓ **Desarrollo de la actividad un espacio físico** (local, oficina o establecimiento):
 - En caso de alquiler: total de importes devengados según contrato.
 - Consumo de energía eléctrica: total en kWh.
 - Superficie afectada a la actividad: en metros cuadrados (indicar si hubo cambios).

Artesano que trabaja en Casa Habitación



**Caso
1**

DATOS:

Contribuyente que fabrica artesanalmente velas aromáticas y las vende en su domicilio (superficie total 120 m²)

Tiene showroom en el garaje de su casa (28 m²)

Inscripto en Monotributo desde 01/2020

Categoría B

Energía eléctrica consumida (único medidor) entre 01/2025 y 12/2025: 2.500 kw

Total de Ingresos entre 01/2025 y 12/2025 : \$24.900.000

Precio máximo unitario de venta: \$ 95.000

Artesano que trabaja en Casa Habitación

SOLUCIÓN:

Superficie afectada a la actividad: 28 m2 – Categoría A

Energía eléctrica consumida: 2.500 kw x 20%: 900 kw – Categoría A

Ingresos: \$ 24.900.000 – Categoría D

Categoría resultante: **CATEGORÍA D**



Categ.	Ingresos brutos (*)	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social (****)	Total	
						Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	\$ 10.277.988	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 2.390.230	\$ 613.492	\$ 4.780	\$ 4.780	\$ 15.616	\$ 21.990	\$ 42.386,74	\$ 42.386,74
B	\$ 15.058.448	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 2.390.230	\$ 613.492	\$ 9.083	\$ 9.083	\$ 17.178	\$ 21.990	\$ 48.250,78	\$ 48.250,78
C	\$ 21.113.697	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 3.266.647	\$ 613.492	\$ 15.616	\$ 14.341	\$ 18.896	\$ 21.990	\$ 56.501,85	\$ 55.227,06
D	\$ 26.212.853	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 3.266.647	\$ 613.492	\$ 25.496	\$ 23.743	\$ 20.785,13	\$ 26.133	\$ 72.414,10	\$ 70.661,26
E	\$ 30.833.964	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 4.143.065	\$ 613.492	\$ 47.805	\$ 37.925	\$ 22.863,64	\$ 31.870	\$ 102.537,97	\$ 92.658,35
F	\$ 38.642.048	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 4.143.065	\$ 613.492	\$ 67.245	\$ 49.398	\$ 25.150	\$ 36.650	\$ 129.045,32	\$ 111.198,27
G	\$ 46.211.109	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 4.939.808	\$ 613.492	\$ 122.380	\$ 61.190	\$ 35.210,00	\$ 39.518	\$ 197.108,23	\$ 135.918,34
H	\$ 70.113.407	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 350.567	\$ 175.284	\$ 49.294,00	\$ 47.486	\$ 447.346,93	\$ 272.063,40
I	\$ 78.479.212	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 697.150	\$ 278.860	\$ 69.011,60	\$ 58.640	\$ 824.802,26	\$ 406.512,05
J	\$ 89.872.640	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 836.580	\$ 334.632	\$ 96.616,24	\$ 65.811	\$ 999.007,65	\$ 497.059,41
K	\$ 108.357.084	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 1.171.213	\$ 390.404	\$ 135.262,74	\$ 75.213	\$ 1.381.687,90	\$ 600.879,51

Médico que atiende en dos consultorios – Director de clínica médica



DATOS:

Médico clínico que adhirió al Monotributo en 01/2021.

Categoría D – Atiende en dos consultorios:

Consultorio Belgrano, de su propiedad:

Superficie afectada a la actividad: 35 m2

Energía eléctrica consumida 01/2025 a 12/2025: 3600 kw

Ingresos entre 01/2025 a 12/2025 : \$ 25.000.000

Consultorio Almagro, de su propiedad:

Superficie afectada a la actividad: 24 m2

Energía eléctrica consumida 01/2025 a 12/2025 : 3.100 kw

Ingresos entre 01/2025 a 12/2025 : \$ 34.000.000

Es director en una Clínica Médica. Los honorarios percibidos en dicho período totalizan los \$ 15.000.000

Médico que atiende en dos consultorios — Director de clínica médica



SOLUCIÓN:

Total superficie afectada a la actividad: 59 m2 **Categoría C**

Total energía eléctrica consumida: 6.700 kw **Categoría C**

Ingresos: \$ 25.000.000 + \$ 34.000.000 : \$ 59.000.000 – **Categoría H**

(Los ingresos como Director de la clínica médica resultan No computables) →

Categoría resultante: **CATEGORÍA H**

Ingresos excluidos:

- Relación de Dependencia
- Jubilación
- Cargos públicos
- **Socio/director**
- Bienes de uso
- Participaciones societarias
- Prestaciones financieras

Categ.	Ingresos brutos (*)	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social (****)	Total	
						Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	\$ 10.277.988	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 2.390.230	\$ 613.492	\$ 4.780	\$ 4.780	\$ 15.616	\$ 21.990	\$ 42.386,74	\$ 42.386,74
B	\$ 15.058.448	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 2.390.230	\$ 613.492	\$ 9.083	\$ 9.083	\$ 17.178	\$ 21.990	\$ 48.250,78	\$ 48.250,78
C	\$ 21.113.697	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 3.266.647	\$ 613.492	\$ 15.616	\$ 14.341	\$ 18.896	\$ 21.990	\$ 56.501,85	\$ 55.227,06
D	\$ 26.212.853	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 3.266.647	\$ 613.492	\$ 25.496	\$ 23.743	\$ 20.785,13	\$ 26.133	\$ 72.414,10	\$ 70.661,26
E	\$ 30.833.964	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 4.143.065	\$ 613.492	\$ 47.805	\$ 37.925	\$ 22.863,64	\$ 31.870	\$ 102.537,97	\$ 92.658,35
F	\$ 38.642.048	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 4.143.065	\$ 613.492	\$ 67.245	\$ 49.398	\$ 25.150	\$ 36.650	\$ 129.045,32	\$ 111.198,27
G	\$ 46.211.109	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 4.939.808	\$ 613.492	\$ 122.380	\$ 61.190	\$ 35.210,00	\$ 39.518	\$ 197.108,23	\$ 135.918,34
H	\$ 70.113.407	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 350.567	\$ 175.284	\$ 49.294,00	\$ 47.486	\$ 447.346,93	\$ 272.063,40
I	\$ 78.479.212	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 697.150	\$ 278.860	\$ 69.011,60	\$ 58.640	\$ 824.802,26	\$ 406.512,05
J	\$ 89.872.640	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 836.580	\$ 334.632	\$ 96.616,24	\$ 65.811	\$ 999.007,65	\$ 497.059,41
K	\$ 108.357.084	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 1.171.213	\$ 390.404	\$ 135.262,74	\$ 75.213	\$ 1.381.687,90	\$ 600.879,51

Contribuyente que tiene dos locales de Heladerías

DATOS:

Contribuyente que elabora helado artesanal. Monotributista desde 10/2023.

Categoría H

Heladería, alquiler local:

Superficie afectada a la actividad: 75 m2

Energía eléctrica consumida 01/2025 a 12/2025: 18.300 kw

Ingresos entre 01/2025 a 12/2025 : \$ 48.200.000

Alquileres devengados entre 01/2025 a 12/2025 : \$ 4.500.000

Heladería La Lucila, de su propiedad:

Superficie afectada a la actividad: 50 m2

Energía eléctrica consumida 01/2025 a 12/2025: 15.600 kw

Ingresos entre 01/2025 a 12/2025 : \$ 59.600.000

Caso
3

CASO 3: Contribuyente que tiene dos locales de Heladerías

SOLUCIÓN:

Superficie afectada a la actividad: 75 m2 + 50 m2 = 125 m2 - **Categoría F**

Energía eléctrica consumida: **No resulta de aplicación** →

Ingresos: \$ 48.200.000 + \$ 59.600.000 : \$ 107.800.000 – **Categoría K**

Alquileres: \$ 4.500.000 - **Categoría G**

Categoría resultante: **CATEGORÍA K**

Energía eléctrica consumida – no aplica

- Lavaderos de autos
- **Heladerías**
- Lavado de telas
- Kiosco
- Juegos electrónicos

Categ.	Ingresos brutos (*)	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social (****)	Total	
						Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	\$ 10.277.988	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 2.390.230	\$ 613.492	\$ 4.780	\$ 4.780	\$ 15.616	\$ 21.990	\$ 42.386,74	\$ 42.386,74
B	\$ 15.058.448	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 2.390.230	\$ 613.492	\$ 9.083	\$ 9.083	\$ 17.178	\$ 21.990	\$ 48.250,78	\$ 48.250,78
C	\$ 21.113.697	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 3.266.647	\$ 613.492	\$ 15.616	\$ 14.341	\$ 18.896	\$ 21.990	\$ 56.501,85	\$ 55.227,06
D	\$ 26.212.853	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 3.266.647	\$ 613.492	\$ 25.496	\$ 23.743	\$ 20.785,13	\$ 26.133	\$ 72.414,10	\$ 70.661,26
E	\$ 30.833.964	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 4.143.065	\$ 613.492	\$ 47.805	\$ 37.925	\$ 22.863,64	\$ 31.870	\$ 102.537,97	\$ 92.658,35
F	\$ 38.642.048	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 4.143.065	\$ 613.492	\$ 67.245	\$ 49.398	\$ 25.150	\$ 36.650	\$ 129.045,32	\$ 111.198,27
G	\$ 46.211.109	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 4.939.808	\$ 613.492	\$ 122.380	\$ 61.190	\$ 35.210,00	\$ 39.518	\$ 197.108,23	\$ 135.918,34
H	\$ 70.113.407	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 350.567	\$ 175.284	\$ 49.294,00	\$ 47.486	\$ 447.346,93	\$ 272.063,40
I	\$ 78.479.212	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 697.150	\$ 278.860	\$ 69.011,60	\$ 58.640	\$ 824.802,26	\$ 406.512,05
J	\$ 89.872.640	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 836.580	\$ 334.632	\$ 96.616,24	\$ 65.811	\$ 999.007,65	\$ 497.059,41
K	\$ 108.357.084	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 1.171.213	\$ 390.404	\$ 135.262,74	\$ 75.213	\$ 1.381.687,90	\$ 600.879,51

Contribuyente que explota salón de fiestas infantiles y es jubilado



DATOS:

Contribuyente que tiene salón de fiestas infantiles

Adhirió al Monotributo en 04/2021

Categoría D

Superficie afectada a la actividad: 250 m2

Energía eléctrica consumida entre 01/2025 y 12/2025: 10.420 kw

Total de Ingresos entre 01/2025 y 12/2025 : \$84.805.000

Alquileres devengados entre 01/2025 y 12/2025 : \$ 6.800.000

Jubilado desde 01/2020. Entre 01/2025 y 12/2025 sus haberes totalizan
\$ 96.500.000

CASO 4: Contribuyente que explota salón de fiestas infantiles y es jubilado

SOLUCIÓN:

Superficie afectada a la actividad: **No resulta de aplicación** →

Energía eléctrica consumida: 10.420 kw – **Categoría E**

Ingresos: \$ 84.805.000 – **Categoría J**

(Los ingresos derivados de su jubilación resultan NO computables)

Alquileres: \$ 6.800.000 - **Categoría H**

Categoría resultante: **CATEGORÍA J**

No aplicable:

- Playa de Estacionamiento
- Lavaderos autos
- Practicas deportivas
- **Diversión y esparcimiento**
- Servicios de alojamiento
- Balnearios camping
- Enseñanza
- Reparación Rodados
- Servicios de depósitos
- Locación Inmuebles

Categ.	Ingresos brutos (*)	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado		Aportes al SIPA (***)	Aportes obra social (****)	Total	
						Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	\$ 10.277.988	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 2.390.230	\$ 613.492	\$ 4.780	\$ 4.780	\$ 15.616	\$ 21.990	\$ 42.386,74	\$ 42.386,74
B	\$ 15.058.448	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 2.390.230	\$ 613.492	\$ 9.083	\$ 9.083	\$ 17.178	\$ 21.990	\$ 48.250,78	\$ 48.250,78
C	\$ 21.113.697	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 3.266.647	\$ 613.492	\$ 15.616	\$ 14.341	\$ 18.896	\$ 21.990	\$ 56.501,85	\$ 55.227,06
D	\$ 26.212.853	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 3.266.647	\$ 613.492	\$ 25.496	\$ 23.743	\$ 20.785,13	\$ 26.133	\$ 72.414,10	\$ 70.661,26
E	\$ 30.833.964	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 4.143.065	\$ 613.492	\$ 47.805	\$ 37.925	\$ 22.863,64	\$ 31.870	\$ 102.537,97	\$ 92.658,35
F	\$ 38.642.048	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 4.143.065	\$ 613.492	\$ 67.245	\$ 49.398	\$ 25.150	\$ 36.650	\$ 129.045,32	\$ 111.198,27
G	\$ 46.211.109	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 4.939.808	\$ 613.492	\$ 122.380	\$ 61.190	\$ 35.210,00	\$ 39.518	\$ 197.108,23	\$ 135.918,34
H	\$ 70.113.407	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 350.567	\$ 175.284	\$ 49.294,00	\$ 47.486	\$ 447.346,93	\$ 272.063,40
I	\$ 78.479.212	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 697.150	\$ 278.860	\$ 69.011,60	\$ 58.640	\$ 824.802,26	\$ 406.512,05
J	\$ 89.872.640	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 836.580	\$ 334.632	\$ 96.616,24	\$ 65.811	\$ 999.007,65	\$ 497.059,41
K	\$ 108.357.084	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 7.170.689	\$ 613.492	\$ 1.171.213	\$ 390.404	\$ 135.262,74	\$ 75.213	\$ 1.381.687,90	\$ 600.879,51

¿Cómo realizar una recategorización?

GANANCIAS PERSONAS HUMANAS – PORTAL INTEGRADO Liquidación del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas. Incluye la liquidación de Impuestos Cedulares.	MIS COMPROBANTES Consulta de Comprobantes Electrónicos Emitidos y Recibidos	MIS FACILIDADES Planes de facilidades
MIS RETENCIONES Mis Retenciones / Percepciones	MONITOREO ELECTRÓNICO DE VENTAS Monitoreo Electrónico de Ventas	MONOTRIBUTO Adhesión y/o empadronamiento al monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación
MONOTRIBUTO - EXCLUSIÓN DE PLENO DERECHO Monotributo - Exclusión De Pleno Derecho	MONOTRIBUTO - RECATEGORIZACIÓN DE OFICIO Monotributo - Recategorización de Oficio	NUESTRA PARTE Nuestros datos, Tu información

Con CUIT y clave fiscal se ingresa al servicio a través de la página de AFIP.

¿Cómo realizar una recategorización?

Inicio

Pagos

Facturación

Constancias

Empleador

Modificación y baja

Datos personales

Ayuda

Cerrar sesión

Facturación electrónica | 01/01/2025 al 31/12/2025

VER CATEGORÍAS

⚠

Superaste el tope de facturación de tu categoría, **tené en cuenta que podés recategorizarte hasta el 05/02/2026**.

G

\$46.211.109,37

Tope categoría G

\$80.729.260,37

Monto facturado

Última actualización: 19/01/2026

\$

Próximo vencimiento

Según nuestros registros, estás adherido al débito automático.

Tu próximo vencimiento es el 20-ene-2026 y el importe a pagar es \$172.457,38.

Tené en cuenta que si recientemente realizaste un pago de Monotributo, puede no estar actualizado.

PAGAR

↻

Recategorización

El 05-feb-2026 vence el plazo para que te recategorices.

[Conocé los parámetros y montos a ingresar.](#)

RECATEGORIZARME

Monitor de facturación

En el portal Monotributo cuenta con una función que permite el control de la facturación del contribuyente.

- ✓ Señala alertas personalizadas si está cerca de superar el tope de la categoría.
- ✓ Brinda una guía en los trámites que se deben realizar en caso de exceder los límites establecidos.



consejo

¿Cómo realizar una recategorización?

Caso 1: La facturación que informa el Portal del Monotributo coincide con los ingresos brutos obtenidos

Mis Comprobantes

Desde esta servicio pode consultar tus Comprobantes Electrónicos

Tené en cuenta que desde este servicio solamente vas a poder visualizar los comprobantes electrónicos generados hasta el día de ayer.



Emitidos

Comprobantes Emitidos

Recibidos

Comprobantes Recibidos

Control de facturación

Mis Comprobantes Emitidos				
Fecha	Tipo	Punto de Venta	Número Hasta	Imp. Total
03/01/2025	11 - Factura C	2	44	2.000.000,00
12/10/2025	11 - Factura C	2	45	3.000.000,00
26/03/2025	11 - Factura C	2	46	3.000.000,00
23/04/2025	11 - Factura C	2	47	5.000.000,00
27/05/2025	11 - Factura C	2	48	3.000.000,00
22/06/2025	11 - Factura C	2	49	7.000.000,00
21/07/2025	11 - Factura C	2	50	7.000.000,00
24/08/2025	11 - Factura C	2	51	7.000.000,00
22/09/2025	11 - Factura C	2	52	7.000.000,00
26/09/2025	11 - Factura C	2	53	729.260,37
22/10/2025	11 - Factura C	2	54	5.000.000,00
25/11/2025	11 - Factura C	2	55	10.000.000,00
20/11/2025	11 - Factura C	2	56	5.000.000,00
14/12/2025	11 - Factura C	2	57	8.000.000,00
17/12/2025	11 - Factura C	2	58	8.000.000,00
Total ingresos brutos devengados				80.729.260,37

OK



¿Cómo realizar una recategorización?

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Esto es lo que facturaste en el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

Monto facturado electrónicamente \$ 80.729.260,37

MIS INGRESOS NO COINCIDEN CON ESTE MONTO

Última actuali

El sistema muestra la facturación del último período y cuál es el límite establecido para la categoría actual

Límite de tu **categoría actual**

Categoría G: \$ 46.211.109,37

VER MONTOS Y CATEGORÍAS VIGENTES

¿Tenés o usás local, oficina o establecimiento para el desarrollo de tus actividades?

☐ Sí ☒ No

VOLVER

CONTINUAR

En caso de que el cálculo de tu facturación sea correcto, se puede confirmar la recategorización

¿Cómo realizar una recategorización?

¿Tenés o usás local, oficina o establecimiento para el desarrollo de tus actividades?

☒ Sí ☐ No

Energía eléctrica consumida en tu o tus actividades entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025 *

KW

Superficie afectada a tu o tus actividades al 31/12/2025 *

M²

¿Es alquilado?

☒ Sí ☐ No

Alquileres correspondientes al o los inmuebles afectados a tus actividades *

\$

¿Cuántos inmuebles alquilás? *

1 (uno)



Ingresá el dato del locador principal del inmueble (CUIT, CUIL o CDI Locador) *

VALIDAR

VOLVER

CONTINUAR

Indicar si tenés o usas local, oficina o establecimiento para el desarrollo de tus actividades. Luego, presionar “Continuar”

Ejemplo 1

Contribuyente inscripto en Convenio Multilateral

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Componente integrado Provincial y Municipal

¿Realizás/realizarás tu actividad en más de una provincia?

☒ Sí ☐ No

Por desarrollar tu actividad en más de una jurisdicción, tenés que inscribirte en Convenio Multilateral.

Ejemplo 2

Contribuyente que no aporta en el Régimen Simplificado de Ingresos brutos

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Por tus actividades, facturación y parámetros declarados, tus actividades podrían estar exentas del impuesto sobre los ingresos brutos.

¿Tus actividades se encuentran exentas del impuesto sobre los ingresos brutos?

☒ Sí ☐ No

Tildar la opción

Contribución Municipal

El municipio al que pertenecés no está adherido al régimen unificado, por lo tanto **tu monotributo no incluirá la contribución municipal.**

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Por tu facturación **de \$ 80.729.260,00** de los últimos 12 meses te corresponde:

Categoría J LOCACIONES DE SERVICIOS

Límite de la categoría J: \$ 89.872.640,30

Detalle de la cuota de esta categoría

Componentes	Importes a pagar	
Impositivo	\$	836.580,42
Jubilación	\$	96.616,24
Obra Social	\$	65.810,99
Total Mensual	\$	999.007,65

El sistema muestra la cuota a pagar

Ejemplo 3

Contribuyente inscripto en el Régimen Simplificado de Ingresos brutos

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Por tus actividades, facturación y parámetros declarados, tus actividades podrían estar exentas del impuesto sobre los ingresos brutos.

¿Tus actividades se encuentran exentas del impuesto sobre los ingresos brutos?

☐ Sí ☒ No

Tildar la opción

Contribución Municipal

El municipio al que pertenecés no está adherido al régimen unificado, por lo tanto **tu monotributo no incluirá la contribución municipal.**

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Por tu facturación **de \$ 80.729.260,00** de los últimos 12 meses te corresponde:

Categoría J LOCACIONES DE SERVICIOS

Límite de la categoría J: \$ 89.872.640,30

Detalle de la cuota de esta categoría

Componentes	Importes a pagar	
Impositivo	\$	836.580,42
Jubilación	\$	96.616,24
Obra Social	\$	65.810,99
Reg. Simplificado libb Agip	\$	224.685,00
Total Mensual	\$	1.223.692,65

El sistema muestra la cuota a pagar

¿Cómo realizar una recategorización?

Recategorización simplificada

Verifica los datos y recategorízate si corresponde.

Por tu facturación de **\$ 80.729.260,00** de los últimos 12 meses te corresponde:

Categoría J LOCACIONES DE SERVICIOS

Límite de la categoría J: \$ 89.872.640,30

Detalle de la cuota de esta categoría

Componentes		Importes a pagar
Impositivo	\$	836.580,42
Jubilación	\$	96.616,24
Obra Social	\$	65.810,99
Reg. Simplificado libb Agip	\$	224.685,00
Total Mensual	\$	1.223.692,65

[VER MONTOS Y CATEGORÍAS VIGENTES](#)

Te sugerimos revisar los datos antes de confirmarlos. Una vez que los confirmes se te asignará una nueva categoría, la que podrás modificar en cualquier momento dentro del período de recategorización.

[VOLVER](#)

[CONFIRMAR](#)

En caso de que el cálculo de la facturación sea correcto, se puede confirmar la recategorización

consejo

¿Cómo realizar una recategorización?

Caso 2: La facturación que informa el Portal del Monotributo **NO** coincide con los ingresos brutos obtenidos

Mis Comprobantes

Desde esta servicio pode consultar tus Comprobantes Electrónicos

Tené en cuenta que desde este servicio solamente vas a poder visualizar los comprobantes electrónicos generados hasta el día de ayer.



Emitidos
Comprobantes Emitidos



Recibidos
Comprobantes Recibidos

Control de
facturación

Mis Comprobantes Emitidos					
Fecha	Tipo	Punto de Venta	Número Desde	Imp. Total	
02/07/2024	11 - Factura C	2	217	3.000.000,00	
10/08/2024	11 - Factura C	2	218	4.000.000,00	
07/09/2024	11 - Factura C	2	219	6.000.000,00	
05/11/2024	11 - Factura C	2	220	4.000.000,00	
03/01/2025	11 - Factura C	2	221	2.000.000,00	
10/02/2025	11 - Factura C	2	222	3.000.000,00	
06/03/2025	11 - Factura C	2	223	3.000.000,00	
03/04/2025	11 - Factura C	2	224	5.000.000,00	
06/05/2025	11 - Factura C	2	225	4.000.000,00	
03/06/2025	11 - Factura C	2	226	6.000.000,00	
Total ingresos brutos devengados				40.000.000,00	

¿Por qué los ingresos del portal Monotributo no me coinciden con los ingresos brutos obtenidos?

1. Honorarios cobrados judicialmente

- ✓ Está exceptuado de emitir comprobantes (RG 1415/2003, Anexo I punto A inciso j)).
- ✓ La sentencia judicial de regulación de los honorarios es suficiente documentación.
- ✓ Los ingresos devengados por los servicios prestados deben formar parte del concepto de ingreso bruto que se considera para la recategorización.
- ✓ Los importes no estarán informados por AFIP en el portal del monotributo, por lo cual hay que sumarlos de manera manual, junto con los otros ingresos que si figuran.

¿Por qué los ingresos del portal Monotributo no me coinciden con los ingresos brutos obtenidos?

2. Ingresos brutos devengados

Ingresos brutos de las actividades incluidas en el Monotributo



Impuestos Nacionales



Ingresos brutos

ORIGINAL						
C COD. 011		FACTURA				
Razón Social:		Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00001				
Domicilio Comercial:		Fecha de Emisión: 19/05/2025				
Condición frente al IVA: Responsable Monotributo		CUIT: Ingresos Brutos: Fecha de Inicio de Actividades:				
Período Facturado Desde: 01/05/2025		Hasta: 31/05/2025		Fecha de Vto. para el pago: 13/06/2025		
CUIT:		Apellido y Nombre / Razón Social:				
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento		Domicilio: - Buenos Aires				
Condición de venta: Cuenta Corriente						
Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Desc.	Subtotal
	Servicios profesionales correspondientes al mes de mayo 2025	1,00	otras unidades			

Ingresos brutos devengados

❖ Excepto impuestos:

- Internos a los Cigarrillos
- Adicionales a los Cigarrillos
- Sobre los Combustibles y al Dióxido de Carbono

¿Cómo realizar una recategorización?

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorizate si corresponde.

Informá tus ingresos en el período comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

Ingresos brutos totales

\$

40000000

CANCELAR

CONFIRMO EL MONTO

En caso de que el cálculo de tu facturación sea incorrecto, informar el que corresponda

¿Cómo realizar una recategorización?

Recategorización simplificada

Verificá los datos y recategorízate si corresponde

Por tus ingresos **de \$ 40.000.000,00** de los últimos 12 meses te corresponde:

Categoría G LOCACIONES DE SERVICIOS

Límite de la categoría G: \$ 46.211.109,37

Detalle de la cuota de esta categoría

Componentes		Importes a pagar
Impositivo	\$	122.379,76
Jubilación	\$	35.210,00
Obra Social	\$	39.518,47
Reg. Simplificado libb Agip	\$	115.530,00
Total Mensual	\$	312.638,23

[VER MONTOS Y CATEGORÍAS VIGENTES](#)

De acuerdo a los datos ingresados se te asignará **la misma categoría**. Una vez confirmada la misma podrás modificar en cualquier momento dentro del período de recategorización.

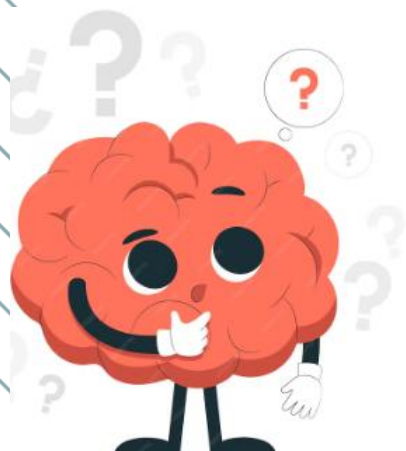
[VOLVER](#)

[CONFIRMAR](#)

En caso de que el cálculo de la facturación sea correcto, se puede confirmar la recategorización

Recategorización de oficio





¿Qué sucede si me tenía que recategorizar y no lo hice, o lo hice, pero en una categoría menor a la que correspondía?

22277982 - ¿En qué casos procederá la recategorización de oficio?

La recategorización de oficio procederá cuando ARCA verifique el monotributista no se recategorizó o habiéndola realizado, la misma sea inexacta.

Asimismo, cuando se verifique que se realizaron compras y gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, se adquirieron bienes, se realizaron gastos de índole personal o se posean acreditaciones bancarias, por un valor que supere el importe de los ingresos brutos anuales máximos admitidos para la categoría en la cual está encuadrado, la nueva categoría a asignar será la que corresponda al importe de ingresos brutos anuales resultante de la sumatoria de las compras y gastos indicados más el 20% o el 30% de dicho valor, según se trate la actividad de locación, prestación de servicios y/o ejecución de obras, o de venta de cosas muebles, respectivamente.

Fecha de publicación: 16/01/2025

Fuente: Arts. 22 y 23 RG 4309/18



**MOTIVOS DE LA
RECATEGORIZACIÓN
DE OFICIO**



**OMISIÓN DE
REALIZARLA**

**POR
SER INEXACTO**

**PROCEDIMIENTO DE
RECATEGORIZACIÓN
DE OFICIO**

**POR FISCALIZACIÓN
PRESENCIAL**

**POR CONTROLES
SISTÉMICOS**

*Interponer disconformidad
mediante el Recurso de
apelación (artículo 74, Dto.
1.397/79)*

¿Cómo me entero de que la ARCA me recategorizó de oficio?

- ✓ Se notifica dentro de los 10 días hábiles administrativos posteriores al plazo previsto para efectuar la recategorización en el Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) del contribuyente
- ✓ Se podrá consultar los motivos de la recategorización de oficio accediendo al portal Monotributo:

The screenshot shows the Monotributo portal interface. On the left is a sidebar with navigation links: Inicio, Pagos, Facturación, Constancias, and Empleador. The main content area displays a notification titled "Recategorización de oficio del monotributo" with a document icon. The text states: "Se procesó tu recategorización de oficio del Monotributo y la nueva categoría entró en vigencia desde el período 02/2025. Podés ver los motivos, consultar tu nueva credencial de pago y, de considerarlo, presentar un recurso por disconformidad." To the right of the text are two buttons: "VER MOTIVOS" (highlighted with a red circle) and "PRESENTAR RECURSO". A red arrow points from the "VER MOTIVOS" button to a modal window. The modal window has the title "Motivo de recategorización de oficio" and contains the text: "Tus ventas con factura electrónica superaron los parámetros de tu categoría actual en el período 202401 a 202412." At the bottom right of the modal is an "ACEPTAR" button.

Recategorización de oficio del monotributo

Se procesó tu recategorización de oficio del Monotributo y la nueva categoría entró en vigencia desde el período 02/2025.

Podés ver los motivos, consultar tu nueva [credencial de pago](#) y, de considerarlo, presentar un recurso por disconformidad.

VER MOTIVOS

PRESENTAR RECURSO

Motivo de recategorización de oficio

Tus ventas con factura electrónica superaron los parámetros de tu categoría actual en el período 202401 a 202412.

ACEPTAR

¿Qué consecuencias trae la recategorización de oficio?



Liquidación de la deuda por la falta de recategorización en concepto de diferencias de impuesto integrado y cotización previsional, más intereses.



Multa del 50% del impuesto integrado y de la cotización previsional

¿Y si no estoy de acuerdo con la recategorización de oficio, qué puedo hacer?

Presentación Digital
Completa los datos solicitados para generar tu Presentación Digital.

Datos de la presentación digital

Trámite

Seleccionar

recateg

Consultas generales

Recategorización de oficio del monotributo - Apelación en término

Recategorización de oficio del monotributo - Recurso fuera de término

Recurso

Ingresa tu descargo aquí. Máximo de 4000 caracteres.

REQUISITOS



- ✓ La categoría asignada puede recurrirse dentro de los 15 días de recibida la notificación
- ✓ Podrá desistirse del recurso utilizando el propio servicio de Presentaciones Digitales

Nueva Herramienta de Ayuda



RECATEGORIZACIÓN MONOTRIBUTO ENERO 2026

Nueva versión de la herramienta para simular la recategorización y exclusión

Ponemos a disposición una nueva versión de la planilla de Monotributo, desarrollada para simular la recategorización y determinar, de corresponder, la exclusión del Régimen Simplificado de manera más simple, clara y amigable.

La herramienta permite evaluar si tu cliente debe recategorizarse —indicando la categoría resultante—, si mantiene la actual o si queda excluido, e informa el detalle de los nuevos importes a ingresar.

Además, genera automáticamente un modelo de nota profesional, listo para imprimir o enviar al cliente, en el que se detalla el resultado del análisis realizado.

La planilla incluye también instrucciones y aclaraciones prácticas para facilitar su utilización y optimizar el trabajo diario.



La planilla contempla la cuota correspondiente al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de CABA, permitiendo una visualización integral de los montos a abonar.



Descargas



Planilla Monotributo - Primera Recategorización 2026
Calculador Monotributo - Primera Recategorización 2026.xlsx

▼ Descargar XLSX





CUADERNO PROFESIONAL Nro. 144

Régimen simplificado para
pequeños contribuyentes
Monotributo

EDICON
FONDO EDITORIAL CONSEJO



**Muchas
Gracias**